

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

- 3876 Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a D. Francisco Javier Gómez de Segura Hernández, Profesor Titular de la Universidad, en el área de conocimiento «Escultura».**

Vista la propuesta elevada con fecha 11 de febrero de 2005, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 20 de octubre de 2004 (B.O.E. 08-11-2004), para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento «Escultura», adscrita al Departamento en constitución de la Universidad de Murcia, a favor de D. Francisco Javier Gómez de Segura Hernández, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio y la base segunda de la convocatoria.

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar a D. Francisco Javier Gómez de Segura Hernández, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento «Escultura», adscrita al Departamento en constitución de la Universidad de Murcia.

Murcia, 8 de marzo de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

- 3784 Orden de 14 de marzo de 2005 de la Consejería de Hacienda sobre delegación de competencias en el Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación.**

La resolución de las Tercerías que se susciten en el procedimiento de apremio corresponde a la Consejera de Hacienda de conformidad con lo que dispuesto en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

El decreto 48/2001, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Regional de Recaudación atribuye a la Directora de la Agencia

Regional de Recaudación la propuesta de resolución de las Tercerías que se susciten en el procedimiento de apremio.

Por razones de economía y eficacia, con la finalidad de agilizar los expedientes de las Tercerías que se susciten en los procedimientos de apremio y de unificar en la Directora del Organismo Autónomo la competencia para recabar los Informes implicados en la tramitación de la reclamación de Tercerías, incluido el Informe correspondiente a la Dirección de los Servicios Jurídicos, se considera necesario efectuar la delegación de la competencia para resolver las Tercerías en la Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

Primero. Delegar en la Directora de la Agencia Regional de Recaudación la competencia para la resolución de las Tercerías que se susciten en el procedimiento de apremio.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de marzo de 2005.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 3760 Resolución de 18-03-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del convenio colectivo de trabajo para Fundación Hospital de Cieza. Exp. 18/04.**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Fundación Hospital de Cieza (Código de Convenio número 3002762) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 9-03-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de marzo de 2005.—El Director General de Trabajo, P.D. de firma, el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Acta de conclusión de la Negociación y Aprobación por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresa de la Fundación Hospital Cieza de las Tablas Salariales para el año 2005

En Cieza a 9 de marzo de 2005,

Por la parte empresarial, D. Jesús Cañavate Gea, en su calidad de Director Gerente, D. Mariano Albarracín Marín-Blázquez (Director Médico), D.^a Clara Miranda López (Directora de Gestión), D.^a M.^a Antonia Rodríguez Molina (Directora de Enfermería). En concepto de Asesor Técnico, asiste a la reunión D. Antonio Fernández Abellán.

Y de otra, por la representación de los trabajadores, D. Juan Ortiz Martínez, en su calidad de Presidente del Comité de Empresa, D.^a María Pilar Soto Torres, María José Ballesteros Montesinos y D. Miguel Ángel López Lozano, en concepto de asesor técnico D. Pedro Ginés Martínez Costa.

Siendo las 9,00 horas de día señalada en el encabezamiento, se reúnen en la sede de la Fundación Hospital de Cieza, los señores arriba relacionados que constituyen la Comisión Paritaria Mixta del Convenio Colectivo de Trabajo para la Fundación Hospital de Cieza (Código de Convenio número 3002762) suscrito con fecha 24-05-2004 y de conformidad con lo establecido en el art. 54 y la Disposición Adicional Primera del presente Convenio Colectivo.

Acuerdan:

1.º - Dar por concluidas las negociaciones, y por tanto aprobar por unanimidad de todos los componentes de la Comisión Paritaria la Revisión de las Tablas Salariales para el año 2005, que se acompañan como anexos I a V de la presente acta de conclusión, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2005 y de aplicación a la firma de la presente Acta.

2.º - Se comprometen a dar traslado del presente Acuerdo y Anexos al mismo, a la Autoridad Laboral competente en cumplimiento del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.ª - Y a fin de efectuar el trámite estipulado en el art. 90,2 del E.T., relativo a depósito, registro y publicación del mismo, ambas representaciones han decidido delegar el trámite, nombrando para tal delegación a D. Antonio Fernández Abellán, debiendo dar cuenta del resultado a las representaciones aquí presentes. Acepta la delegación el designado

Y en prueba de lo que antecede y de conformidad con lo expuesto, firman todos los presentes, miembros de la comisión negociadora.

En el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Empresa, Jesús Cañavate Gea, Mariano Albarracín Marín-Blázquez, Clara Miranda López, M.^a Antonia Rodríguez Molina.

Por los Trabajadores, Juan Ortiz Martínez, M.^a Pilar Soto Torres, M.^a José Ballesteros Montesinos, M. Ángel López Lozano.



FUNDACION HOSPITAL DE CIEZA ANEXO I

TABLA SALARIAL 2005

	Salario Base	Locomoción	Plus Espec.	Inc./Activ.	Plus Puesto	Productividad	Plus de Convenio	P. Extra Benef	Total Mes	Pagas Extra	Total Año
PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO											
Adjunto/Esp. Area ded. normal	1.058,36 €	50,25 €	158,75 €	1.272,76 €	0,00 €	0,00 €	95,23 €	88,20 €	2.723,55 €	1.058,36 €	34.799,32 €
Adjunto/Esp. Area Quirúrgica A	1.058,36 €	50,25 €	158,75 €	1.051,44 €	0,00 €	1.029,91 €	95,23 €	88,20 €	3.532,14 €	1.058,36 €	44.502,40 €
Adjunto/Esp. Area Quirúrgica B	1.058,36 €	50,25 €	158,75 €	1.051,44 €	0,00 €	481,55 €	95,23 €	88,20 €	2.983,78 €	1.058,36 €	37.922,08 €
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO											
Fisioterapeuta	812,98 €	50,25 €	121,95 €	376,38 €	0,00 €	0,00 €	205,65 €	67,75 €	1.634,96 €	812,98 €	21.245,48 €
DUE	812,98 €	50,25 €	121,95 €	376,38 €	0,00 €	0,00 €	194,27 €	67,75 €	1.623,58 €	812,98 €	21.108,92 €
Técnico Especialista	709,05 €	50,25 €	106,36 €	233,24 €	0,00 €	0,00 €	100,23 €	59,09 €	1.258,22 €	709,05 €	16.516,74 €
Aux. Enfermería	678,64 €	50,25 €	101,80 €	120,96 €	0,00 €	0,00 €	69,45 €	56,55 €	1.077,65 €	678,64 €	14.289,08 €
PERSONAL NO SANITARIO											
Grupo Técnico Función Administrativa	1.058,36 €	50,25 €	0,00 €	889,68 €	0,00 €	0,00 €	162,52 €	88,20 €	2.249,01 €	1.058,36 €	29.104,84 €
Diplomado no sanitario	812,98 €	50,25 €	0,00 €	483,66 €	0,00 €	0,00 €	201,60 €	67,75 €	1.616,24 €	812,98 €	21.020,84 €
Técnico Superior	709,05 €	50,25 €	0,00 €	339,60 €	0,00 €	0,00 €	96,56 €	59,09 €	1.254,55 €	709,05 €	16.472,70 €
Administrativo	709,05 €	50,25 €	0,00 €	339,60 €	0,00 €	0,00 €	96,56 €	59,09 €	1.254,55 €	709,05 €	16.472,70 €
Telefonista	678,64 €	50,25 €	0,00 €	222,76 €	0,00 €	0,00 €	69,45 €	56,55 €	1.077,65 €	678,64 €	14.289,08 €
Auxiliar Administrativo	678,64 €	50,25 €	0,00 €	222,76 €	0,00 €	0,00 €	69,45 €	56,55 €	1.077,65 €	678,64 €	14.289,08 €
Conductor	678,64 €	50,25 €	0,00 €	222,76 €	0,00 €	0,00 €	69,45 €	56,55 €	1.077,65 €	678,64 €	14.289,08 €
Lavandera	678,64 €	50,25 €	0,00 €	222,76 €	0,00 €	0,00 €	26,98 €	56,55 €	1.035,18 €	678,64 €	13.779,44 €
Ayudante de Servicios	678,64 €	50,25 €	0,00 €	222,76 €	0,00 €	0,00 €	26,98 €	56,55 €	1.035,18 €	678,64 €	13.779,44 €



FUNDACIÓN HOSPITAL DE CIEZA -2005

ANEXO II

PLUS DE ATENCION CONTINUADA/GUARDIAS

Por cada Guardia	GUARDIA 17H	GUARDIA 24H
PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO		
Adjunto/Esp.area ded.normal	282,20 €	398,40 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica A	282,20 €	398,40 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica B	282,20 €	398,40 €
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO		
Supervisor de unidad	128,11 €	173,32 €
Fisioterapeuta	0,00 €	0,00 €
DUE	0,00 €	0,00 €
Técnico especialista	0,00 €	0,00 €
Aux. Enfermería	0,00 €	0,00 €
PERSONAL NO SANITARIO		
Grupo técnico de la Función Administrativa	0,00 €	0,00 €
Diplomado no sanitario	0,00 €	0,00 €
Técnico superior	0,00 €	0,00 €
Administrativo	0,00 €	0,00 €
Telefonista	0,00 €	0,00 €
Auxiliar Administrativo	0,00 €	0,00 €
Conductor	0,00 €	0,00 €
Lavandera	0,00 €	0,00 €
Ayudante de servicios	0,00 €	0,00 €

ANEXO III

PLUS DE NOCTURNIDAD

Por cada noche	1ª - 7ª NOCHE	>7ª NOCHE
PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO		
Adjunto/Esp.area ded.normal	0,00 €	0,00 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica A	0,00 €	0,00 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica B	0,00 €	0,00 €
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO		
Supervisor de unidad	0,00 €	0,00 €
Fisioterapeuta	0,00 €	0,00 €
DUE	21,62 €	15,70 €
Técnico especialista	18,01 €	14,78 €
Aux. Enfermería	16,27 €	14,51 €
PERSONAL NO SANITARIO		
Grupo técnico de la Función Administrativa	0,00 €	0,00 €
Diplomado no sanitario	0,00 €	0,00 €
Técnico superior	0,00 €	0,00 €
Administrativo	0,00 €	0,00 €
Telefonista	0,00 €	0,00 €
Auxiliar Administrativo	16,27 €	14,51 €
Conductor	0,00 €	0,00 €
Lavandera	0,00 €	0,00 €
Ayudante de servicios	0,00 €	0,00 €

ANEXO IV

PLUS DE FESTIVIDAD

Por cada domingo	DOMINGOS
PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO	
Adjunto/Esp.area ded.normal	0,00 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica A	0,00 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica B	0,00 €
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO	
Supervisor de unidad	0,00 €
Fisioterapeuta	0,00 €
DUE	27,72 €
Técnico especialista	21,64 €
Aux. Enfermería	19,69 €
PERSONAL NO SANITARIO	
Grupo técnico de la Función Administrativa	0,00 €
Diplomado no sanitario	0,00 €
Técnico superior	0,00 €
Administrativo	0,00 €
Telefonista	19,69 €
Auxiliar Administrativo	19,69 €
Conductor	0,00 €
Lavandera	0,00 €
Ayudante de servicios	0,00 €

ANEXO V

PLUS DE TURNICIDAD

Canidad mensual	TURNICIDAD
PERSONAL SANITARIO FACULTATIVO	
Adjunto/Esp.area ded.normal	0,00 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica A	0,00 €
Adjunto/Esp.area Quirúrgica B	0,00 €
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO	
Supervisor de unidad	0,00 €
Fisioterapeuta	0,00 €
DUE	38,23 €
Técnico especialista	21,49 €
Aux. Enfermería	15,82 €
PERSONAL NO SANITARIO	
Grupo técnico de la Función Administrativa	0,00 €
Diplomado no sanitario	0,00 €
Técnico superior	0,00 €
Administrativo	0,00 €
Telefonista	0,00 €
Auxiliar Administrativo	15,82 €
Conductor	0,00 €
Lavandera	0,00 €
Ayudante de servicios	0,00 €

Consejería de Trabajo y Política Social

3757 Resolución de 17-03-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de trabajo para Forespan, S.A.- Exp. 50/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de FORESPAN, S.A. (Código de Convenio número 3001972) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 15-02-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de marzo de 2005.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de reunión del Convenio de Forespan, S.A., Fabricación de muebles de Madera celebrada el 15-2-05

Representación empresarial:

Don Amancio Alfocea Zamora

Representación parte social:

Don Marcelino Izquierdo Llamas

Don Ginés Gregorio Gil

Don Jesús Jiménez García

Don Antonio Martínez Camache

Don Isidro Muñoz Ortiz

En Murcia a quince de febrero de dos mil cinco, siendo las 17 horas, en el domicilio de la empresa, se reúnen los miembros de la comisión negociadora del Convenio de Forespan. Abierta la sesión, tras el oportuno debate y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional única del referido Convenio, las partes llegan a los siguientes acuerdos para el año 2005.

1.- Aprobar el importe de la paga a satisfacer en cada categoría por una sola vez en el mes de febrero del año 2005, correspondiente al incremento sufrido por

IPC real al 31 de diciembre de 2004, en relación con el previsto por el gobierno para dicho año (2%).

2.- Aprobar la tabla salarial correspondiente al año 2005, en las cuantías que se establecen en el anexo II (IPC previsto más 1%).

3.- Autorizar a don Marcelino Izquierdo Llamas, para su presentación ante la Dirección General de trabajo a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando la presente por cuadruplicado en prueba de conformidad.

ANEXO II

TABLA SALARIAL 2005

MENSUALES	S.BASE	INCENTIV.	ACTIVID.	TRANSPORTE	
				DÍA	BOLSA
Gerente	2168,34				66'11
Director Técnico	1989,35	90'15		3'25	66'11
Oficial Administ. 1ª	1525,88	90'15		3'25	66'11
Auxiliar Administrativo	1207,21	52'04		3'25	66'11
DIARIOS					
Encargado	45,84	0'80	1'32	3'25	66'11
Oficial 1ª Pre	43,59	0'80	1'32	3'25	66'11
Oficial 1ª	41,57	0'80	1'32	3'25	66'11
Oficial 2ª	40,63	0'80	1'32	3'25	66'11
Especialista	39,67	0'80	1'32	3'25	66'11
Ayudante	38,92	0'80	1'32	3'25	66'11

Tablas salariales de 2005

Correspondiente al incremento pactado para el 2005.

Consejería de Trabajo y Política Social

3759 Resolución de 18-03-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros.- Exp. 18/03.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros (Código de Convenio número 3001375) de ámbito Sector, suscrito con fecha 27-01-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).